



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008756

Res. 5562/2024

Montevideo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6270/2023, de fecha 27/12/2023 por la cual entre otros se aprobó el nuevo Instructivo para la elección-designación de horas docentes para ser aplicado para el año lectivo 2024 en este Subsistema;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Gestión Educativa a fs. 233 remite propuestas para incorporarlas como Anexo al citado Instructivo;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo solicitado por la Dirección Técnica de Gestión Educativa y en el entendido que redundará en beneficio de una mejor elección y designación, se estima pertinente ampliar la Resolución citada en el VISTO de la presente incluyendo los tres (3) Numerales que lucen a fs. 233 como Anexo al citado Instructivo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Ampliar la Resolución N° 6270/2023, de fecha 27/12/2023, correspondiente al Instructivo para la elección-designación de horas docentes para ser aplicado para el año lectivo 2025 en este Subsistema, incluyendo los siguientes numerales como Anexo del mismo:

1.- DERECHOS EMERGENTES

Los docentes que elijan horas en los Actos de elección – designación de horas

docentes, deberán elegir un mínimo de 8 horas en el área a los efectos de efectivizarse, de acuerdo al Artículo 15.2 del Estatuto del Funcionario Docente “Cuando por razones de fuerza mayor no fuera posible completar la Unidad Docente efectiva, ésta deberá integrarse como mínimo, con ocho (8) horas semanales de clase”.

De acuerdo a los Llamados a Efectividad vigentes, se establece en las Resoluciones: “La efectividad se logrará con el efectivo ejercicio, durante todo el año docente (1º de marzo al 28 de febrero), de un mínimo de 8 horas de docencia directa, que los concursantes elegirán durante la vigencia del Orden de Prelación.

2.- ESTUDIANTES DE PRÁCTICA.

De no haber horas disponibles en otros centros educativos, los estudiantes de práctica Didáctica III (4º año) estarán habilitados a tomar 1 grupo en la ronda correspondiente, para la práctica en los Centros con Plan María Espínola.

3.- LLEGADA TARDE A UN ACTO DE ELECCIÓN – DESIGNACIÓN DE HORAS DOCENTES.

Ante la llegada tarde del docente o conexión tardía (modalidad virtual sincrónica) a la ronda que le corresponde en el Acto de elección-designación de horas, el mismo accede a turno luego de finalizada la ronda a la que correspondía.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación a través del portal web institucional y siga con urgente diligenciamiento al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de



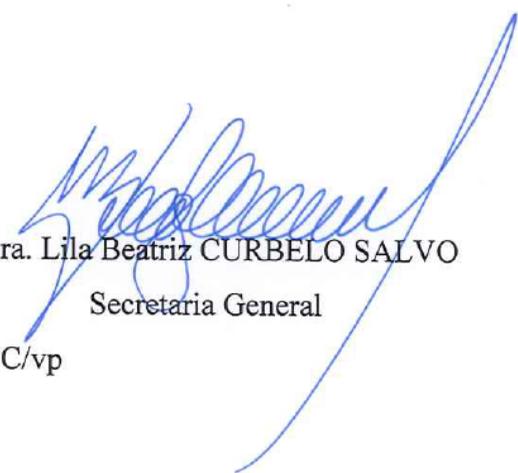
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

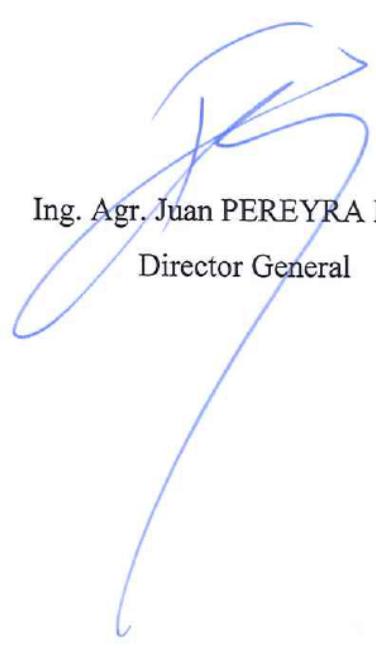
Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General